



RESOLUCIÓN EXENTA Nº
LA SERENA 26 FEB. 2016

audiencia
6901 / 3 / 16

~~SAC~~/lcb

Int. Nº 212

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta nº 372/2014 del Servicio de Salud Coquimbo y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Los Vilos no tiene la capacidad resolutive para atender la demanda de los exámenes Imágenes Diagnósticas, y que en la comuna no existe oferta privada; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **RATIFIQUESE** el Addendum de fecha 26.01.16, suscrito entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Directora **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO**, relativo a **Realización Exámenes Imágenes Diagnósticas**; texto del siguiente tenor:

ADDENDUM

"CONVENIO DE REALIZACION EXAMEN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ENTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS Y EL HOSPITAL DE ILLAPEL"

En Illapel a 26 de Enero de 2016, entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Independencia Nº 0512, Illapel, representada por su Directora **D. LÍA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Hospital" o el "Hospital de Illapel", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Lincoyán Nº255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Hospital y la Municipalidad celebraron el 05 de Junio de 2015 un Convenio "Realización Examen de Imágenes Diagnósticas" el cual fue aprobado por resolución Nº 1766 del 08.06.2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula Sexta del convenio individualizado precedentemente de la forma que sigue.

SEXTO El convenio tendrá vigencia de la fecha de su tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Junio de 2015.

CUARTA:

Comparece en este acto D.Ernesto Jorquera Flores, R.U.T. N° 8.784.411-0, chileno, psicólogo, Director del Servicio de Salud Coquimbo, cuya personería consta en el Decreto N°22/2015 del Ministerio de Salud, quien expone lo siguiente: Que ratifica el presente addendum, así como los derechos y obligaciones que se generan para el Hospital de Illapel.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad de Los Vilos y los dos restantes en el Hospital de Illapel.

Firmas ilegibles

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. LÍA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LOS VILOS
- Hospital de Illapel
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.schneider@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

[Handwritten signature]
Gloria Sepúlveda Opazo